

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

4617

Ref.: Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública ID **1058024-19-LQ24** Denominada "**CONVENIO SUMINISTRO BICARBONATO DE SODIO y POLIETILENGLICOL PM 3350**" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

JGC/RGA/GAA/PCF/JAR/nvc

02 MAY 2024

### LOS ÁNGELES,

**VISTOS:** Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N°821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) hoy [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el D.S. N°1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N°826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.640 de 18.12.2023 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2024**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución N° 7 de 26 de Marzo de 2019 y N° 14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N° 2224** de 06 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. La **Resolución Exenta RA 437/176/2024** del Servicio de Salud Biobío de 5 de marzo de 2024 que dispone la comisión de servicio como Director (S) del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Licitación Pública ID **1058024-19-LQ24** Denominada "**CONVENIO SUMINISTRO BICARBONATO DE SODIO y POLIETILENGLICOL PM 3350**", tiene como objetivo abastecer al Centro de Costo Farmacia Clínica del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles.
2. Que, para la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID **1058024-19-LQ24**, resultan idóneas las siguientes personas o en su ausencia por quien los subrogue o reemplace;
  - ✓ Viviana Angelica Zapata Arriagada, Rut: 9.782.935-7, Jefe Centro de Costo Farmacia Clínica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - ✓ David Delgado Avilés, Run: 17.346.196-8, Químico Farmacéutico Centro de Costo Farmacia Clínica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - ✓ Fernando Patricio Araya Ulloa, Run: 10.728.165-7, Médico Especialista Gastroenterología Pediátrica, del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - ✓ Juan Francisco Rozas Herdocio, Run: 16.610.358-4, Médico Especialista Gastroenterología Adulto del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
3. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá constar con la presencia obligatoria de referente técnico Químico Farmacéutico Centro de Costo farmacia clinica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
4. Que, los integrantes de la comisión tendrán como función evaluar el proceso de licitación según los criterios de evaluación detallados en las Bases Administrativas y proponer a los oferentes que se adjudicarán.
5. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasarán a ser sujetos pasivos, de acuerdo con la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



6. Que, los integrantes de comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
7. Que, los integrantes de comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
8. Que, se adjunta formato de declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confiabilidad que la comisión evaluadora firmará una vez realizada la apertura de las ofertas de acuerdo a estipulado en la Ley 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde se detalla lo siguiente en el Artículo 35 quinquies.- "Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés".
9. Que, en la eventualidad de alguna inhabilidad sobreviniente, respecto de cualquier funcionario que participe en el presente proceso licitatorio, éste tiene el deber de abstenerse.

DICTO LO SIGUIENTE:

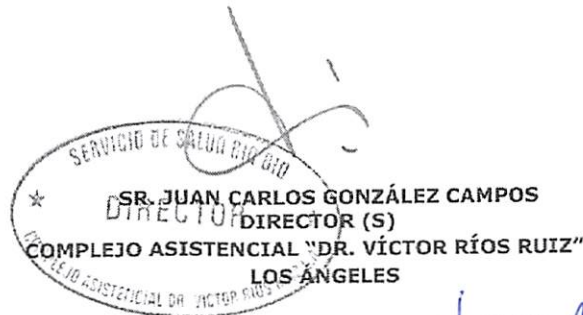
#### RESOLUCIÓN

1. Nómbrase Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública ID **1058024-19-LQ24** denominada "**CONVENIO SUMINISTRO BICARBONATO DE SODIO y POLIETILENGLICOL PM 3350**" publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), compuesta por las siguientes personas o en su ausencia por quien los subroge o reemplace:

- ✓ Viviana Angelica Zapata Arriagada, Rut: 9.782.935-7, Jefe Centro de Costo Farmacia Clínica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- ✓ David Delgado Avilés, Run: 17.346.196-8, Químico Farmacéutico Centro de Costo Farmacia Clínica del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- ✓ Fernando Patricio Araya Ulloa, Run: 10.728.165-7, Médico Especialista Gastroenterología Pediátrica, del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- ✓ Juan Francisco Rozas Herdocio, Run: 16.610.358-4, Médico Especialista Gastroenterología Adulto del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**



Número Interno 315/03-04-2024

Distribución:

- Sub Dirección Ejecutiva Administrativa Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Auditoría y Control Interno Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Departamento Gestión Financiera Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad Asesoría Jurídica Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad de Fármacos Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Centro de Costo Farmacia Clínica Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Centro de Costo Atención Ambulatoria Complejo Asistencial Dr. V.R.R.
- Unidad Gestión de Documentos Complejo Asistencial Dr. V.R.R.

Departamento Abastecimiento  
Unidad de Fármacos.  
[www.hospitallosangeles.cl](http://www.hospitallosangeles.cl)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Valeska González Vásquez*  
Ministro de Fe



Complejo  
**Asistencial**  
Todos por la Calidad